



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 7 de 2021

05001 41 05 001 2019 00108 00

Dentro del presente proceso promovido por **MYCRA S.A.S.** en contra de la sociedad **MEDIMAS EPS S.A.S. y otros**, si bien es cierto que para el 1 de diciembre del año que discurre, se tenía programada diligencia para celebrar continuación de la audiencia del artículo 72 CPTSS, la misma no se llevó a cabo, por cuanto verificado el escrito de contestación presentado por CAFESALUD EPS EN LIQUIDACIÓN presentó excepción previa de falta de integración del contradictorio de conformidad con el artículo 61 del CGP, entidad que este despacho considera necesaria para dirimir de forma completa el litigio. Por lo anterior se dispone vincular por pasiva a la AFP PORVENIR entidad que se lo notificará a través del correo electrónico, en consideración del Decreto 806 de 2020 la presente demanda ordinaria. Gestión que realizará el despacho.

Se fija como nueva fecha para la celebración de la diligencia 27 de mayo de 2022 a la 1:30 pm.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.142_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
SECRETARÍA

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07a90c080f1688994b5350de3dd54b45a9cc97f37099c232a1e6877afc89d2b6

Documento generado en 07/12/2021 02:09:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>